

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 14 de Noviembre de 2008.-
Resolución N° 55/2008 JFMVP.-**

VISTO:

El procedimiento licitatorio N° 01/2008 tendiente a la realización de la venta del Catamarán Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de llevar a cabo tal operatoria el municipio llevo a cabo sendas publicaciones en diarios de amplia difusión en el orden local y en la región, asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de contrataciones se dio publicidad al presente llamado por ante la Imprenta General de nuestra provincia a través del Boletín Oficial.-

Todo ello conforme obra agregado al expediente de mención.

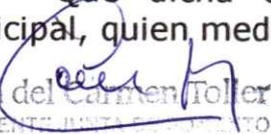
Que mediante acto celebrado en fecha 10 de noviembre de 2008, se procedió a la formal apertura de sobres en orden a lo dispuesto en los pliegos de condiciones respectivos.

Que allí se presento una sola oferta correspondiente al Sr. Salvador Jorge Tarantini, DNI. N° 11.172.520, quien constituyo domicilio legal especial en calle Francisco Ramírez 178 de Villa Paranacito.-

Que junto con la oferta se acompaño el comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal de fecha 07/11/2008, por importe de \$1.000,00 que acredita la compra de pliegos, igualmente se acompaña comprobante de Tesorería Municipal por \$3.000,00 en concepto de pago de garantía de oferta, ambos a nombre de "F.T. Auxilio Servicios Náuticos", nota de oferta de la referida firma, con domicilio en calle Sauce 1161 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y suscripta al pie mediante rubrica estampada cuya aclaración reza Salvador Jorge Tarantini, por una oferta total de \$150.000,00, la que se efectivizaría de la siguiente forma; el pago de \$25.500,00 al momento de la adjudicación de la referida licitación, otra parte del precio mediante dación en pago de una embarcación de trabajo de 8,40 metros de eslora, con cabina en PRF, con motor interno gasolero Marca Mercedes Benz, adjuntándose certificado de construcción y fotos ilustrativas correspondientes a la misma, a la cual se le adjudica por la firma oferente un valor estimativo de \$48.000,00 y por último el saldo de precio mediante la suscripción de documentos o valores al cobro en forma consecutiva y con plazo de vencimiento cada treinta días de \$25.500,00 cada uno.-

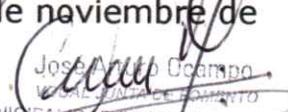
En dicha oferta se hace alusión además que es intención del oferente llevar a cabo la reparación de la embarcación en Villa Paranacito y que es intención además explotar dicha embarcación en esta localidad para brindar servicios por el delta de Paranacito, efectuando un recorrido dentro de las islas a través de los ríos y arroyos que la circundan y las costas del Río Uruguay, como asimismo ofrecerlo en alquiler para la realización de fiestas y eventos de esa naturaleza.-

Que dicha oferta paso a análisis de la Comisión de Compras Municipal, quien mediante dictamen formalizado en fecha 13 de noviembre de


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Jose Antonio Ocampo
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OSCAR POLANO
Subsecretario de Asesoría
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito


MARIA LAURA ANDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAOLO ROBERTO MIRÓ
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

2008, arroja las siguientes conclusiones: En primer lugar por resultar el monto ofrecido por el único oferente presentado, la comisión considera adecuado el valor de precio por ajustarse el mismo al precio base que fija el Pliego de Condiciones de la referida licitación. En segundo término y en atención a haberse constituido los concejales integrantes de la Comisión de Compras en compañía de funcionarios municipales en el domicilio de la empresa oferente y procediéndose a constatar el estado de uso y conservación del bien ofrecido en parte de pago, consideraron que aquel no satisface a los intereses de conveniencia municipal como para considerar apto dicha dación en pago. En tercer lugar como conclusión de lo informado en el punto anterior, los integrantes de dicha comisión consideran oportuno y conveniente a los efectos de catalogar como aceptable dicha propuesta, y a los fines de que aquella encuadre debidamente dentro de los parámetros que fija el presente llamado, que la empresa efectúe el pago de la presente oferta en su totalidad en dinero de curso legal y en efectivo.

Que en presencia del oferente y puesto en conocimiento allí mismo de la opinión de los distintos integrantes de la Comisión de Compras, aquel procedió a elevar una mejora de la propuesta de pago, a fin de cumplimentar con la oferta prometida, para lo cual acompaña nota fechada el día 13 de noviembre de 2008, como segunda alternativa de pago la puesta a disposición de un cambio de motor de la unidad de embarcación ofrecida como parte de pago a fin de lograr mayor capacidad interior y velocidad de navegación a través de la colocación de una planta propulsora fuera de borda marca Mariner, semi nuevo de 125 hp, con su correspondiente inscripción en el Registro de Matrícula respectivo, a nombre del Municipio de Villa Paranacito; y fechado el 14 de noviembre de 2008, mediante correo electrónico dirigido a la Presidencia Municipal, una tercer alternativa de la forma de pago, consistente en \$90.000,00 al momento de la toma de posesión del Catamarán, y seis cuotas de \$10.000,00 cada una.-

Que analizadas las distintas alternativas de pago se decide por este Cuerpo Deliberativo aceptar la forma de pago cursada en fecha 14 de noviembre de 2008, con la sola condición de que la misma resulte formalmente ratificada por los oferentes dentro del plazo que la Junta considere prudente, decidiéndose que deberá hacerse como plazo máximo hasta el día lunes 17/11/2008.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aceptar la propuesta formulada por la firma de "F.T. Auxilio Servicios Náuticos" con domicilio en calle Sauce 1161 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, efectuada a través de su representante Salvador Jorge Tarantini, DNI. N° 11.172.520, con domicilio fijado en calle Francisco Ramírez 178 Villa Paranacito, por el importe de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), la que deberá hacerse efectiva de conformidad con la propuesta de pago acompañada por dicha firma en fecha 14/11/2008.-

Maria del Carmen Tiller
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SANDRA CALUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Jose María Orampio
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JUAN CAROLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito

MARIA LAURA MDERHAUS
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PACLO ROSEMO MAÑO
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ARTICULO 2º: Declarar adjudicada a la firma "F.T. Auxilio Servicios Náuticos" con domicilio en calle Sauce 1161 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 01/2008, previo cumplimiento de la ratificación formal de la forma de pago fijada para la venta de la embarcación licitada en los términos con los alcances, y dentro del plazo fijado en los considerando de la presente, mediante decisión emanada de la Junta de Fomento Municipal en fecha 14/11/2008.-

ARTICULO 3º: Notificar de la presente decisión a la firma adjudicataria, a los efectos de la firma del respectivo contrato de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base para la presente licitación, previo cumplimiento de los recaudos de ley establecidos en los mismos.-

ARTICULO 4º: Se hace expresa reserva, de que el Municipio, aceptará desde el momento mismo de la adjudicación, que el pretense adquirente pueda efectuar los trabajos que resulten necesarios para el reacondicionamiento de la embarcación licitada, durante todo el plazo que transcurra desde la firma del referido contrato de venta y hasta la cancelación total de las obligaciones asumidas por la firma adjudicada.-

ARTICULO 5º: El permiso otorgado en el artículo precedente, lo será bajo la estricta condición de considerar operada de pleno derecho la total exoneración de responsabilidad para el municipio por la ocasión de cualquier hecho o acto que pudiese generar consecuencias desde el punto de vista civil, comercial, penal o administrativo, asumiendo en forma exclusiva y por cuenta y riesgo de sus titulares la empresa "F.T. Auxilio Servicios Náuticos" toda contingencia en la que tuviese participación como actual poseedor de la referida embarcación, sin importar el lugar donde se lleve a cabo tal operatoria, ni la condición de dominio de los terrenos donde actualmente se encuentra la embarcación, pudiendo en su caso el Municipio repetir de la firma adjudicada y/o de sus titulares indistinta y solidariamente, toda suma que aquella le sea reclamada o condenada a pagar a raíz de cualquier situación planteada anteriormente.-

ARTICULO 6º: La transferencia de dominio a favor del adjudicado, se efectuará al momento de la cancelación total del precio de venta convenido, salvo que el adjudicatario constituya garantías de carácter real sobre la embarcación con las formalidades que fijan las normas de aplicación en la materia, por los montos aún no abonados.-

ARTICULO 7º: Quedará facultada la Presidencia Municipal a suscribir toda la documentación necesaria tendiente a lograr la transferencia traslativa del dominio de la embarcación, siendo por exclusiva cuenta y riesgo del adjudicatario todo lo concerniente al pago de los gastos y honorarios profesionales que dicha operatoria demande.-

Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SANDRA O. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

GLORIA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Jose María Ocampo
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ROBERTO M. NIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito